ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	**L-2022-0487**
CONTRATISTA	**INJECOL JE SAS**
CC O NIT	**Nit 830.509.210.-8**
OBJETO	"COMPRA, FABRICACIÓN Y ADECUACIÓN DE UN VEHÍCULO ESCENARIO (ITINERANTE) MÓVIL Y VEHÍCULO TIPO CÁRCEL PARA EL USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SOPÓ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 939.148.000,oo
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23/08/2022
FECHA ACTA DE INICIO	23 /08/2022
PRORROGA	2 MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	6 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	1/06/2023
ADICIÓN	SI
VALOR ADICIÓN	$ 90.479.718,oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.029.627.718,oo

En Sopó a los 30 09 AGO 2022, se reunieron el señor alcalde MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ, los Señores **JUAN CARLOS MENDOZA GOMEZ Y DIEGO MAURICIO CUBILLOS PRADA** como **SUPERVISORES** del contrato y **INJECOL JE SAS** como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

6

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

14-11-101161016 Y 14-40-101047999

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
CALIDAD DE LOS BIENES DEL 10% Y SEIS MESES MAS	10 %	102.969.771,80	SI, Ampara 1 año, 3 meses y 10 días	
CALIDAD DEL SERVICIO DEL 10 % Y SEIS MESES MAS	10 %	102.969.771,80	22-08-2022	1-12-2023
CUMPLIMIENTO	10 %	26.763.922,80	22-08-2022	01-10-2023
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL	5 %	51.484.885,90	22-08-2022	01-06-2026
RESPONSABILIDAD CIVIL-EXTRACONTRACTUAL 200 SMLV	100%	232.000.000	22-08-2022	01-06-2023

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN	X	
ACTA DE REINICIO	X	

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES	X		
PRÓRROGAS	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 939.148.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 1.029.627.718,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 1.029.627.718

LCColorado

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal

Lic. JUAN CARLOS MENDOZA GOMEZ
Supervisor

DIEGO MARCELO CUBILLOS PRADA
Supervisor

INJECOL JE SAS
Nit 830.509.210.-8
ORLANDO ACOSTA GUITIERREZ
CC. 80.174.388 DE BOGOTÁ
Representante legal
Contratista

Con copia: N/A
Proyectó: Lady Colorado Contratista Secretaria de Cultura
Revisó: Lic Juan Carlos Mendoza Gómez Secretario de Cultura
Revisó: Dr. Diego Marcelo Cubillo Prada Secretario de Gobierno
Aprobó: Dr. Daniel Alejandro Marin
Anexo: N/A

LCColorado